



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Lina Marcela Londoño Ochoa
Demandado	Luis Esteban Villamizar Velásquez
Radicado	05001 31 10 014 2020 00112 00
Decisión	Autoriza aviso

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutante, se procede a realizar la aclaración al togado, que los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, no están derogados, pero el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, ahora la ley 2213 de 2022, permite notificar directamente al demandado, sin la citación para que comparezca al Despacho, y sin realizar la notificación por aviso, porque el trámite es inminentemente virtual y de comparecer al despacho no hay traslados para el mismo. La misma norma establece que de no tener correo electrónico, se deberá realizar la notificación en la dirección física del demandado enviando la documentación también en forma física.

Ahora, teniendo en cuenta que se anuncia que ya se hizo la citación para notificación personal y que la demandante tiene amparo de pobreza, se autoriza la notificación por aviso al demandado, procédase de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, pero enviándole no solamente la demanda y sus anexos sino también el auto admisorio de la demanda con la indicación que la contestación deberá enviarse al correo electrónico del juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co y los términos que tiene para proceder de conformidad.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289cb37735f7c22f6c3ed13773ddcb2e841c1fbf4de541817f742c6f59e889d2**

Documento generado en 16/09/2022 03:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín